

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 3 de Enero de 1889.
Parada, el Regimiento de Artillería.—Vigilancia, los cuerpos de la guarnición.—Jefe de día, el Comandante Francisco Pintado.—Imaginería, otro, D. José Bello.—Hospital y provisiones, núm. 2, primer Capitán.—Reconocimiento de zacate, Caballería.—Paseo de Formos, Artillería.
De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Sargento mayor.—Francisco Canella.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 187.

DIRECCION DE HIDROGRAFÍA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Suecia.

Cambio de carácter de las señales de niebla de Grimskar, Sund de Kalmar. (A. H., número 163910. París 1884.) En el faro de Grimskar se ha colocado una pequeña sirena de niebla, que en tiempos oscuros y nebulosos, produce cada cuatro minutos, un sonido de un minuto de duración.

Estas señales son de poca intensidad y no se oyen sino en el canal próximo al faro.

Boya sonora en Stalbaden por fuera de Sandhamn, cercanías de Stokholm. (A. H., número 163911. París 1884.) Una boya sonora pintada de negro, se ha fondeado cerca del bajo Stalbaden en reemplazo de la boya negra.

Cartas números 648 de la seccion 1 y 713 y 799 de la II.

FRANCIA.

Costa occidental.

Descubrimiento de una roca en la parte NO. del placer de las «Fourches», canal del «Four.» (A. H. núm. 163912. París 1884.) El Capitán del Elan ha reconocido la cabeza de una piedra á flor de agua en las bajamares de las grandes mareas, en la parte NO. del placer de las Fourches que se halla en las enfilaciones siguientes: el campanario de Plouarzel abierto por la derecha del montecillo en forma de teta de la punta de Portz-Paul en una cantidad del ancho de dicho montecillo; el molino de Trezien abierto cuatro veces su ancho por la parte de la izquierda de la torre nueva de las Basses des Fourches, el faro del Four visto á la mitad de las distancias de la roca alta de los Liniou y la segunda cabeza occidental del mismo placer.

Nota.—Los ángulos tomados desde el peligro lo sitúan próximamente á 1240^m al N. 30° O. de la teta central de la Grande Fourche.

Cartas núms. 51 y 189 de la seccion II.
Descubrimiento de dos cabezos de piedra en el S. de los Glenans. (A. H., núm. 163913. París 1884.) El Teniente de navío Mr. Ponty, Comandante del Elan, buque-escuela de prácticos, ha descubierto dos cabezos de piedra.
El primero, anegado 3^m en las bajamares de sizigias, se halla á 30^m al S. 4° E. del punto indicado por las enfilaciones siguientes; la roca de Men Cren por debajo de la parte izquierda de Castel Bras; el faro de Penfret por encima del extremo S. de las piedras de la isla de Guiantec. El segundo, anegado un metro próximamente en bajamar de sizigias, está á 20^m al S. del primero.

Descubrimiento de un cabzo de piedra en la entrada de la bahía Bourgneuf. Bajo en la bahía. (A. H., núm. 163914. París 1884.) El expresado Teniente de navío, ha comprobado la existencia de un cabezo de piedra al ONO. de las Roches des Peres al N. de la isla de Noirmoutiers.

La expresada piedra sobre la cual únicamente hay 1^m,4 de agua en bajamar, se encuentra en las enfilaciones siguientes: el campanario de los Moutiers, por la parte N. de las piedras de Pierre-Moine en bajamar; la torre Martroger abierta á la derecha de los dos molinos al E. de Herbaudière á una distancia igual á la separacion de dichos molinos.

Las expresadas enfilaciones sitúan esta piedra 1,1 milla al N. 5° O. de la torre de Martroger.

Un bajo de 4^m de fondo se ha encontrado en la bahía de Bourgneuf en las enfilaciones siguientes: la valiza del pequeño Oger con el bosque situado al S. del campanario de Bouin (enfilacion cuya prolongacion hácia el O. pasa por la torrecilla de Pierre-Moine); el campanario de Sainte-Marie con la torrecilla de Dame (Piedra del O.)

Cartas números 51 y 170 de la seccion II.

MAR BALTICO.

Golfo de Finlandia.

Proyecto de un faro flotante cerca del bajo Verko-Matala, distrito de Viborg. (A. H., número 164918. París 1884.) En breve se debe fondear un faro flotante á 1/4 de milla al SE. 1/4 E. del bajo Verko Matala, en la entrada S. del Bærkæ Sund. Este faro flotante en el cual se encontrarán los prácticos, será de hierro, estará pintado de rojo, y tendrá á cada costado escrita la palabra Verko Matala con letras blancas.

Situacion: 60° 16' 36" latitud N. y 34° 58' 37" longitud E.

Se dará aviso de la fecha del alumbrado.

Carta núm. 648 del seccion I.

Madrid, 23 de Octubre de 1884.—El Director, Ignacio García Tudela.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Relacion de los individuos que han obtenido titulo de propiedad de marcas, durante el año de 1888.

Nombres y Titulos expedidos.

Chino Ricardo B. Go-Chuyco.

Marca para la fábrica de tabacos denominada «La Alejandria,» establecida en la calle del Rosario núm. 47 del arrabal de Binondo de esta Capital.

El mismo.

Marca para la fábrica de tabacos «La Bandera,» establecida en la misma calle de dicho arrabal.

Doña Gabina Raquel y Salud.

Marca para la fábrica de tabacos «La Verdica,» establecida en la calle Real núm. 65 del pueblo de San Roque de la provincia de Cavite.

Doña Victoria Ampico.

Marca para la fábrica de tabacos «La Flor de Ilang-ilang,» establecida en el arrabal de Binondo.

Don Mariano Sunglao.

Marca para la fábrica de tabacos titulada «Pobre muger tendera,» establecida en el pueblo de Betis de la provincia de la Pampanga.

Don José Sprungli y Ca.

Marca para distinguir los efectos y objetos de su comercio en el interior para estas Islas.

Don José Vi-Toncuá.

Marca para la fábrica de tabacos titulada «La Pureza,» establecida en el arrabal de Tondo.

Don Crispino Payad Cruz.

Marca para la fábrica de tabacos «La Aurelia,» establecida en el arrabal de Tondo.

Doña Rosa Pineda.

Marca para la fábrica de tabacos «Ana Bolena,» establecida en el Barrio de Sto. Cristo, comprension del pueblo de Guagua de la provincia de la Pampanga.

Don Eustaquio Mendoza.

Marca para la fábrica de tabacos «La Generosidad,» establecida en la calle de Joló núm. 11 del arrabal de Binondo de esta Capital.

Doña Isabel R. Ballesteros.

Marca para la fábrica de tabacos titulada «La Cagayana,» establecida en la calle Carriedo núm. 13 del arrabal de Quiapo de esta Capital.

Don Pio Sevilla.

Marca para la fábrica de tabacos «La Ilustracion,» establecida en la calle Real del pueblo de Tambobo de esta provincia.

Chino Tan-Tiangsang.

Marca para la destilacion de ginebra establecida en la calle de San Fernando núm. 13 del arrabal de Binondo de esta Capital.

Chino Francisco Saez Co-Tiangco.

Marca para la fábrica de tabacos denominada «La Chinesca,» establecida en la calle de Arlegui núm. 9 del arrabal de Quiapo.

Chino Vicente Sia Guio.

Marca para la fábrica de tabacos «El Aguila Real,» establecida en la calle de San Jacinto núm. 28 del arrabal de Binondo de esta Capital.

Don Paulino Vi-Pangco.

Marca para la fábrica de tabacos «Vista de Tondo,» establecida en el barrio de Gagalangin, comprension del arrabal de Tondo.

El mismo.

Marca para la fábrica de tabacos «La Camelia,» establecida en el mismo barrio del citado arrabal.

R. P. Rector de Sto. Tomás.

Título de propiedad de las Ingenes de Ntra. Sra. del Rosario de Manila y la de Manaog en Pangasinan.

Doña Clara Alava.

Marca para la fábrica de tabacos denominada «El Solitario,» establecida en el pueblo de Guagua provincia de la Pampanga.

Doña Clara Alava.

Marca para la fábrica de tabacos «La Jardinera,» establecida en la plaza de Guagua de la provincia de la Pampanga.

Doña María Herrera.
 Marca para la fábrica de tabacos «La Fernandina,» establecida en la plaza de Guagua, provincia de la Pampanga.

El chino Si-Jongsing.
 Marca para la fábrica de tabacos denominada «La Villa de Pe-Kin,» establecida en la calle de Sto. Cristo núm. 5 del arrabal de Binondo de esta Capital.

Doña Juana B. Granados.
 Marca para la «fábrica de jaleas,» establecida en la calzada Real núm. 78 del arrabal de S. Fernando de Dilao de esta Capital.

Chino Vicente Palanca.
 Marca para la «fábrica de ginebra,» establecida en el arrabal de Binondo de esta Capital.

Don Francisco Dumauil.
 Marca para la fábrica de tabacos «El Avestruz,» establecida en el pueblo de Betis provincia de la Pampanga.

Doña Ruperta de la Paz.
 Marca para la fábrica de tabacos titulada «La Esperanza,» establecida en la calle de S. Jacinto número 42 del arrabal de Binondo de esta Capital.

Don José Tanguco.
 Marca para la fábrica de tabacos «Bagting,» establecida en el pueblo de Guagua, de la provincia de la Pampanga.

Don Roman Joven.
 Marca para la fábrica de tabacos «El Fenix de la Villa,» establecida en el pueblo de Bacolor, provincia de la Pampanga.

Don Simplicio Leoncio.
 Marca para fábrica de tabacos «La Rosita,» establecida en el pueblo de Guagu provincia de la Pampanga.

Doña Rosa Sanciangco.
 Marca para la fábrica de tabacos «Las dos Amantes,» establecida en el barrio de Tansuya del pueblo de Tambobo de esta Capital.

Doña Romana Bautista.
 Marca para la fábrica de tabacos «La Chica,» establecida en la calle Concepcion núm. 56 del arrabal de Sta. Cruz de esta Capital.

Don Claudio Asico.
 Marca para la destilacion de ginebra, establecida en la calle San Sebastian núm. 22 en el arrabal del mismo nombre de esta Capital.

Don Teodorico Covarrubias.
 Marca para la fábrica de tabacos denominada «La Hoja Pura,» establecida en la calle de Elcano núm. 5 del arrabal de Binondo de esta Capital.

Máximo Inocencio.
 Marca para la fábrica de tabacos «Soledad Caviteña,» establecida en la calle de Magallanes núm. 3 en Cavite.

Chino Ty-Jungtay.
 Marca para la fábrica de tabacos «Taykec,» establecida en la calle de Arranque núm. 1 del arrabal de Sta. Cruz de esta Capital.

Chino Sy-Tiec.
 Marca para la fábrica de tabacos «La Villa de Jongsang,» establecida en la calle de Santo Cristo núm. 5 del arrabal de Binondo de esta Capital.

Don José Gomez Perez.
 Marca para la panadería establecida en la calle de Jolo del arrabal de Binondo de esta Capital.

El mismo.
 Marca para la fábrica de jabon establecida en la calle de Jolo del arrabal de Binondo de esta Capital.

Don Luciano Limson.
 Marca para la fábrica de tabacos denominada «La Champaca,» establecida en el pueblo de Guagua de la provincia de la Pampanga.

Doña Engracia Tanjoco.
 Marca para la fábrica de tabacos «El 88,» establecida en el arrabal de Sta. Cruz de esta Capital.

Don Cecilio Lopez.
 Marca para la fábrica de tabacos «Paz y Buen Viage,» establecida en la calle de Asuncion núm. 25 del mismo arrabal.

Chino Francisco Saez Co-Tiongco.
 Marca para la fábrica de tabacos «Las tres B,» establecida en la calle de Arlegui núm. 9 del arrabal de Quiapo de esta Capital.

Chino Tieng-Amco.
 Marca para la fábrica de tabacos «Alfonsino,» establecida en el pueblo de Guagua de la provincia de la Pampanga.

R. P. Fr. Esteban Martinez.
 Título de propiedad de la Imágen de Ntra. Sra. de la Paz y Buen Viage que se venera en la Iglesia del pueblo de Antipolo del distrito de Morong.

Doña Juana San Juan.
 Marca para la fábrica de tabacos denominada «La Sencillez,» establecida en Meisic del arrabal de Tondo de esta Capital.

Doña Victoria Lim.
 Marca para la fábrica de tabacos «La Chiarini,» establecida en el pueblo de Guagua de la provincia de la Pampanga.

Don Pablo Porta.
 Marca para la fábrica de ladrillos denominada «La Castellana,» establecida en el pueblo de la Paz, del distrito de Iloilo.

Chino Benito G. Tan-Auco.
 Marca para los artículos del almacen de vinos y comestibles de Europa, denominada «La Villa de Jochin,» establecida en la calle Nueva núm. 14 de Binondo.

Doña Leoncia Cruz.
 Marca para la fábrica de tabacos denominada «La Fragancia del corazon,» establecida en el arrabal de Tondo de esta Capital.

Don Teodorico Carpio.
 Marca para la fábrica de tabacos denominada «La

Inocencia,» establecida en el pueblo de Tambobo de esta provincia.

Chino Lim-Icay.
 Marca para la fábrica de tabacos «El Lucero,» establecida en la calle de Itaya núm. 14 del mismo arrabal.

Chino Ricardo Go-Chuyco.
 Marca para la fábrica de tabacos «La Fumadora,» establecida en la calle del Rosario núm. 47 del arrabal de Binondo.

Chino Lim Tiu-Tiau.
 Marca para la fábrica de tabacos «El Señorito,» establecida en la plaza de dicho arrabal.

Chino Vicente Celis Pao-Chalan.
 Marca para la fábrica de tabacos «La Rosa de Oro,» en la calle de Jaboneros núm. 31 de dicho arrabal.

Chino Tan-Sioco.
 Marca para una tienda de varios efectos, denominada «El Elefante,» establecida en el pueblo de Jaro de la provincia de Leyte.

Chino Go-Poco.
 Marca para una tienda de varios efectos denominada «La Mitad,» establecida en el pueblo de Barugo de la provincia de Leyte.

Chino Go-Linco.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Línea,» establecida en el pueblo de Carigara de la provincia de id.

Chino Go-Chichiad.
 Marca para una tienda de varios efectos «El Pájaro,» establecida en el pueblo de Alang-alang de dicha provincia.

Chino Go-Leco.
 Marca para una tienda de varios efectos «El Castillo,» establecida en el pueblo de Carigara de la provincia de id.

Chino Tio-Chioco.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Champaca,» establecida en el pueblo de Jaro de la provincia de id.

Chino Vy-Teco.
 Marca para una tienda de varios efectos «El Lago,» establecida en el pueblo de Barugo de la provincia de id.

Chino Chu-Chuyco.
 Marca para una tienda de varios efectos «El Pan,» establecida en el pueblo de Carigara de la provincia de id.

Chino Go-Yamco.
 Marca para una tienda de varios efectos «El Camote,» establecida en el pueblo de Jaro de la provincia de Leyte.

Chino In-Suntia.
 Marca para una tienda de varios efectos, denominada «La Alegria,» establecida en la Cabecera de la provincia de id.

Chino Go Bonday.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Bondad,» establecida en el pueblo de Tanauan de la provincia de id.

Don Estanislao Legaspi.
 Marca para la fábrica de tabacos denominada «El Patriota,» establecida en la calle de Ilang-ilang núm. 10 del arrabal de Binondo de esta Capital.

Don Manuel Velasco.
 Marca para el bazar denominado «Bazar Velasco,» establecida en la calle Nueva núm. 8 de dicho arrabal.

Chino Narciso O. Vy-Uco.
 Marca para una tienda de varios efectos denominada «El Gallo,» establecida en el pueblo de Alang-alang de la provincia de Leyte.

Mariano Chu-Songtan.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Fortuna,» establecida en el pueblo de Tanauan de la provincia de id.

Chino Ildefonso Villa Lim-Yamco.
 Marca para una tienda de varios efectos denominada «La Maria de las Mercedes,» establecida en el pueblo de Leyte de la provincia de Leyte.

Chino So-Yapco.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Franqueza,» establecida en el pueblo de Hinundayan de la provincia de Leyte.

Chino Ong-Toco.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Caridad,» establecida en el pueblo de Jaro de la provincia de Leyte.

Chino Go-Tiapco.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Tisana,» establecida en el pueblo de Daguna de la provincia de Leyte.

Chino Chu-Euiogco.
 Marca para una tienda de varios efectos «El Entero,» establecida en el pueblo de Carigara de la provincia de Leyte.

Chino Sy-Chipco.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Manzaniella,» establecida en el pueblo de Carigara de Leyte.

Chino Ong-Tiucio.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Manzaniella,» establecida en el pueblo de Carigara de la provincia de id.

Chino In-Tuango.
 Marca para una tienda de varios efectos denominada «La Clase,» establecida en el pueblo de Carigara de la provincia de Leyte.

Chino Andrés Tin-Euingco.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Amistad,» establecida en el pueblo de Carigara de la provincia de Leyte.

Chino Po-Yongco.
 Marca para una tienda de varios efectos «El Caballo,» establecida en el pueblo de Carigara de la provincia de Leyte.

Chino Benito Co-Tiaco.
 Marca para una tienda de varios efectos «El Pájaro,» establecida en el pueblo de Liloan de la provincia de Leyte.

Don Pedro Valenzuela.
 Marca para la fábrica de jarcia de abacá, establecida en el barrio de Peña Francia del arrabal de Sando de Dilao de esta Capital.

Chino Domingo In-Suntian.
 Marca para una tienda de varios efectos denominada «La Extranjería,» establecida en la Cabecera de la provincia de Leyte.

Chino Ong-Euiogco.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Suave,» establecida en el pueblo de Jaro de la provincia de Leyte.

Chino Santiago Monet.
 Marca para una tienda de varios efectos, establecida en el pueblo de Leyte de la provincia de Leyte.

Ramon Arlegui Lao Cayco.
 Marca para una tienda de varios efectos establecida en el pueblo de Leyte de la provincia de Leyte.

Doña Catalina Ramirez.
 Marca para la fábrica de tabacos denominada «El Mador,» establecida en el arrabal de Tondo de esta Capital.

Doña Telesfora Apóstol.
 Marca para la fábrica de tabacos «La Ilusion,» establecida en la Cabecera de la provincia de la Laguna.

Doña Severa Pabalán.
 Marca para la fábrica de tabacos «La Severidad,» establecida en el arrabal de Binondo de esta Capital.

Chino Tau-Linco.
 Marca para una tienda de varios efectos, denominada «La Constancia,» establecida en el pueblo de Caybian de la provincia de Leyte.

Chino Mateo Go-Tico.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Guena,» id. en el pueblo de Dulag de la provincia de Leyte.

Chino Lucio Lim-Pamco.
 Marca para una tienda de varios efectos denominada «El Lucero,» establecida en el pueblo de Tanauan de la provincia de Leyte.

Francisco Vy-Seco.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Alegría,» establecida en el pueblo de Leyte de la provincia de Leyte.

Chiong-Chongco.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Migue,» establecida en el pueblo de S. Miguel de la provincia de Leyte.

Gregorio Go-Tico.
 Marca para una tienda de varios efectos «La Cotta,» establecida en el pueblo de Leyte de la provincia de Leyte.

Tan-Ching-Bian.
 Marca para ganados.
 Marca para una id. para las contratas de anfibio en la provincia de Leyte.

Santiago Monet Yu-Sioco.
 Marca para las contratas del arbitrio de la matanza y limpieza de reses en la provincia de Leyte, denominada «La Caña.»

Don Luciano Limson.
 Marca para la fábrica de tabacos denominada «Paciencia,» establecida en la calle de Sto. Cristo pueblo de Guagua de la provincia de la Pampanga.

Don Enrique Garcia Caruana.
 Marca para la fábrica de tabacos «La Competidora,» establecida en el arrabal de Quiapo de esta Capital.

Don Manuel Kansler.
 Marca para la fábrica de tabacos «La Luzones,» id. establecida en esta Capital.

Manila, 31 de Diciembre de 1888.—El Subdirector terino, José Arizcun.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, decreto de 21 del actual, se ha servido disponer, el día 6 de Febrero del año próximo entrante 1889, á las diez en punto de su mañana, se celebre en esta Administracion Central de Rentas y Propiedades un tercer concierto público con objeto de poder enagajar varios polines, trapales, una prensa pequeña para presar tabaco y una bomba para incendio, cuyos efectos procedentes de las suprimidas fabricas de tabaco del Estado, han quedado sin vender en la anterior liquidacion; debiendo de servir de tipo para abrir posturas en progresion ascendente, las cantidades consignadas en cada uno de los lotes á que se refiere la cláusula 1.ª del pliego de condiciones que á continuacion se inserta para conocimiento del público y bajo cuyo bases se realizará el acto del concierto.

Manila, 26 de Diciembre de 1888.—El Administrador Central, Luis Sagües.

Pliego de condiciones que esta Administracion Central de Rentas y Propiedades, forma para enagajar en concierto público los polines, máquina de presar tabaco, trapales y una bomba para incendio, procedentes de las suprimidas fabricas de tabaco del Estado, existentes en los depósitos de Arrocería, bajo las bases siguientes:

1.ª La Hacienda vende en concierto público, los polines, una prensa de tabaco, trapales y una bomba

para incendio, arriba expresados, divididos en doce grupos y en la forma que a continuacion se expresa:

Número de grupos.	Número de lotes.	Pesos.	Cén.
1	Cuarenta polines en buen estado, que en la generalidad miden 2'50 metros de largo por un ancho de 15 centímetros, a razon de \$ 3'00 cada un polin.	120	»
2	Cuarenta id. id. id. que en la generalidad miden 2'50 metros de largo por un ancho de 15 centímetros, a razon de \$ 3'00 cada un polin.	120	»
3	Id. id. id. id. que en la generalidad miden 2'50 metros de largo por un ancho de 15 centímetros, a razon de \$ 3'00 cada un polin.	120	»
4	Id. id. id. id. iguales dimensiones y precio que los anteriores.	120	»
5	Id. id. id. id. de id. id. id.	120	»
6	Id. id. id. id. de id. id.	120	»
7	Id. id. id. id. de id. id.	120	»
8	Id. id. id. id. de id. id.	120	»
9	Id. id. id. id. de id. id.	120	»
1	Treinta y cinco polines en buen estado que en su generalidad miden 2'50 metros de largo por un ancho de 15 centímetros, a razon de \$ 3'00 cada un polin.	105	»
3	Treinta id. id. id. de id. id. id.	90	»
4	Id. id. id. id. de id. id.	90	»
5	Id. id. id. id. de id. id.	90	»
6	Id. id. id. id. de id. id.	90	»
9	Id. id. id. id. de id. id.	90	»
10	Id. id. id. id. de id. id.	90	»
1	Cinco polines pequeños que en su generalidad miden 1'45 metros de largo por 15 centímetros de ancho, en buen estado, a razon de \$ 1'50 cada un polin.	7	50
1	Treinta y siete polines en mediano estado, que en su generalidad miden 1'45 metros de largo por un ancho de 15 centímetros, a razon de \$ 2'» cada un polin.	74	»
1	Treinta polines tambien en mediano estado, que tienen iguales dimensiones y precio que los anteriores.	60	»
2	Id. id. id. de id. id.	60	»
3	Id. id. id. de id. id.	60	»
4	Id. id. id. de id. id.	60	»
5	Id. id. id. de id. id.	60	»
1	Tres polines pequeños, en mediano estado, a razon de un peso un polin.	3	»
1	Una máquina de 2 quintales para prensar tabaco, con sus cajones y usillos en mal estado, avaluada en.	300	»
1	Dos trapales de lona en buen estado, pintados, a razon de \$ 3'50 por una lona.	7	»
1	Veintiun id. en mediano estado a \$ 2 cada un trapal.	41	»
1	Ciento seis id. inútiles, a razon de \$ 0'25 por cada uno.	26	50
1	Una bomba para incendio, inútil.	8	»
Total . . .		2,492	00

Las proposiciones se presentarán por la totalidad de los lotes, ó bien por uno ó más de éstos; en el segundo caso, se consignará en la proposicion el número de cada lote ó lotes que se deseen adquirir y el precio de los mismos.
Si sucediera el caso de que dos ó más licitadores comprendieran en sus proposiciones todos los lotes, solo lo hiciera de la totalidad de los mismos, serán adjudicados á favor del que más ventajas ofrece al Estado.
El pago de los efectos que se adjudiquen se hará en el Tesoro y en metálico, inmediatamente después que el remate haya sido notificado por el Presidente de la Junta de que quedan adjudicados personalmente á su favor los objetos comprados.
La entrega de los efectos que se venden, se hará en el mismo local donde se hallan depositados, y el siguiente al en que se haya verificado el ingreso en el Tesoreria del importe de aquellos, previa

presentacion de las cartas de pago por los adquirentes. Trascorrido dicho plazo, no justificase el rematante haber satisfecho el importe de los efectos adjudicados á su favor, se tendrá por rescindido el contrato en perjuicio suyo.

6.º Para ser admitidos como licitadores, son circunstancias indispensables ser mayor de edad de 25 años

7.º El concierto se celebrará ante la Administracion Central de Rentas y Propiedades de esta Capital, el dia y hora que señale la Intendencia general de Hacienda.

8.º Constituida la Junta, principiara el acto del concierto á la hora señalada, dándose á los licitadores el plazo de diez minutos para presentar el pliego de sus proposiciones

9.º Las proposiciones se extenderán en papel del sello 10.º y ajustadas al modelo que se acompaña al final de este pliego.

10.º Conforme vayan recibiendo los pliegos, el Señor Presidente dará número ordinal á las admisibles, haciendo rubricar el sobre al interesado. Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

11.º No se admitirá pliego alguno sin que el Secretario anote en el mismo la presentacion de la cédula que acredite la personalidad de los licitadores si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si fuesen chinos, con sujecion á lo que determina el caso 5.º del capítulo 3.º del Reglamento de cédulas personales de 30 de Junio de 1884 y Decreto de la Intendencia general de 8 de Noviembre siguiente.

12.º Terminados los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura y escrutinio de las proposiciones, por el orden de su numeracion, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando el Secretario nota de cada una de ellas.

13.º Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término, que fijará el Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejoré más su propuesta. En el caso de que ninguno de ellos se prestase á conceder beneficio ó á hacer mejora alguna, se hará la adjudicacion en favor de aquel de ellos cuyo pliego lleve el número ordinal menor.

14.º No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género acerca del concierto, sino para ante la Intendencia general, despues de celebrado el remate, salvo sin embargo la vía contencioso administrativa.

15.º El Secretario levantará la correspondiente acta del concierto, que firmarán los vocales de la Junta, y en tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la aprobacion de la Intendencia general, por el Centro respectivo.

16.º Las cuestiones que pudieran suscitarse acerca del cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos del contrato, serán gubernativas y se resolverán con arreglo á lo dispuesto en la ley de servicios públicos de 25 de Agosto de 1858.

17.º Será de cuenta del rematante satisfacer el importe del papel y demás documentos que sean necesarios unir al expediente de su razon, hasta la terminacion del mismo.

18.º Los polines y demás efectos expresados en la cláusula 1.ª de este pliego, se encuentran depositados en los Almacenes de la suprimida Administracion Central de Colecciones y Labores, sitios en Arroceros, á donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en el concierto, todos los dias hábiles, desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

Manila, 3 de Noviembre de 1888.—El Administrador Central, Luis Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta del concierto.
Don N. N. vecino de calle de núm. se comprometo á adquirir los efectos detallados en la condicion 1.ª y señalados con el grupo núm. y lote núm., bajo la cantidad de pesos (ó los lotes que desean adquirir) con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila del dia núm.
Fecha y firma del interesado. 3

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas, en todo el rádio del Excmo. Ayuntamiento en la primera quincena del mes actual. Ampliacion de la alcantarilla del estero de Quiotan. Los trabajos de construccion de esta alcantarilla y su terraplen, han terminado el dia 12 del actual. Reparacion de los desperfectos de los camarines del mercado de Arroceros.
Se están empalmando de nuevo 7 piés derechos de

los del centro de los camarines de arroz y gallinas por hallarse podridos sus empotres.

Construccion de contrafuertes para el muro de contencion del paseo de Alfonso XII.

Siguen en la fecha los trabajos indicados. Construccion de bordillos de fábrica para contener el afirmado de la calzada de Gagalañgin.

Los trabajos indicados continúanse en la fecha, habiéndose ejecutado 968,60 metros lineales.

Construccion de un embarcadero en el extremo de la calle de Ayala, en San Miguel.

El dia 7 del actual han terminado los trabajos de construccion de este embarcadero.

Obra de instalacion de canalones y tubos para la bajada de las aguas de las cubiertas exteriores del Tribunal de mestizos de Binondo.

Los trabajos de colocacion de canalones y tubos de este Tribunal se han terminado el dia 7 del actual.

Obra de instalacion de tubos para la bajada de las aguas pluviales de las cubiertas exteriores de las casas Consistoriales.

Quedaron colocados los tubos de recibimiento y bajada de las aguas á los canales de la cubierta de la fachada principal, por la parte de la derecha de su entrada y continuándose en la colocacion de los tubos de hierro fundido en los muros de la fachada lateral que mira por la calle de la Aduana.

Obra de instalacion de canalones y tubos para la bajada de las aguas pluviales de las cubiertas exteriores del Tribunal de Sangleyes.

Continúanse en la fecha los trabajos de canalones y tubos de este Tribunal.

Construccion de 82 metros lineales de alcantarilla de fábrica para el trayecto comprendido desde la calle Real de Malate al mar.

Se dió principio á los trabajos el dia 13 del actual

Obras ejecutadas en las vias públicas.

1.º Distrito. Intramuros.

Continúanse en el arreglo de la plazuela de Santo Tomás y limpieza de cunetas de dicha plaza.

2.º Distrito Binondo.

Se cubrieron baches con grava Pasig en el mercado de la Divisoria, Sto. Cristo, S. Fernando, y limpiaron cunetas en la de Camba.

3.º Distrito. Binondo.

Se cubrieron baches con grava Tinageros en la calle de Marquina, Claveria, Escolta, y se extrajeron barros en la de Dasmariñas.

4.º Distrito. Sta. Cruz.

Se cubrieron baches con grava de Tinageros en las calles de la Paz, Dulumbayan, Carriedo, y se limpiaron las cunetas de la de Cervantes.

5.º Distrito. S. Miguel.

Se arrancaron yerbas en la calle de Legarda, se limpiaron cunetas en la de Ayala y se cubrieron baches en la calzada de Malacañang.

6.º Distrito. Sampaloc.

Se cubrieron baches con grava Pasig y arena conchuela en la calle de S. Roque y Castaños, se limpiaron las cunetas en la calle de Alix, quitándose el barro de la de Reten.

7.º Distrito. Quiapo.

Se arrancaron yerbas y se extrajeron barros en las calles de Tanduay, Crespo, S. Sebastian, Miranda y se cubrieron baches con grava Pasig y arena conchuela en la de S. Pedro, Noria, Crespo, Carmen, y limpiaron las cunetas en la de Barbosa.

8.º Distrito S. José.

Se limpiaron las cunetas en las calles de Izquierdo, Diaz, Prim, Magdalena, Luzon y Aguilar.

9.º Distrito. Tondo.

Se cubrieron baches con grava Tinageros, arena conchuela y se limpiaron cunetas en la calle de Lemery, Pretil, Divisoria y Gagalañgin.

10. Distrito Paseos, calzadas y jardines

Se cubrieron baches con piedra partida, grava Pasig y arena conchuela, en Bagumbayan, Concepcion, y se limpiaron cunetas en la calzada de Magallanes.

11. Distrito. Ermita.

Se limpiaron cunetas y se cubrieron baches con grava Pasig en la calle Real, Nueva, San Antonio y Marina y se auxiliaron los trabajos de los paseos de Alfonso XII y María Cristina.

11. Distrito. Malate.

Se limpiaron las cunetas en la calle Real, Herran y se auxiliaron á los trabajos de los paseos de Alfonso XII y María Cristina.

12. Distrito. S. Fernando de Dilao.

Se cubrieron baches con grava Pasig en la calle Real, Ullilan-cauayan, se limpiaron cunetas y se arrancaron yerbas en la calle de Mangahan.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento. Manila, 20 de Diciembre de 1888.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, PROPIEDADES Y ADUANAS.

ESTADO de los valores que se han obtenido por renta de Aduanas en las Administraciones de estas Islas, durante el mes de Noviembre de 1888, con aplicacion á los 7 mos que se expresan.

Table with columns: ADUANAS, Importacion, Exportacion, Navegacion, Multas, Comisos, Depósito, Pesos, Cs., Observaciones. Includes data for Manila, Iloilo, Cebu, Zamboanga, Atimonan and monthly totals for 1888 and 1887.

Manila, 21 de Diciembre de 1888.—Luis Sagües.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el servicio del suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion descendente de 9 céntimos y 6 octavos de peso por cada racion diaria, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial» de esta Ciudad núm. 79, correspondiente al dia 24 de Marzo de 1887, pero con las salvedades de que el valor en que se calcula el servicio, asciende próximamente a 2669 pesos 20 céntimos, y la importancia de la fianza de licitacion debe elevarse a 133 pesos 46 céntimos, 5 p. de la anterior suma. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 21 de Enero próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 21 de Diciembre de 1888.—Abraham Garcia y Garcia. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de Isla de Negros, bajo el tipo en progresion ascendente de 2133 pesos, con 50 céntimos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila» núm. 118, correspondiente al dia 26 de Octubre del corriente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se

reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 21 de Enero próximo, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 21 de Diciembre de 1888.—Abraham Garcia y Garcia. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de dos mil cincuenta y un pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila» núm. 116, correspondiente al dia 24 de Octubre del corriente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Enero próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 21 de Diciembre de 1888.—Abraham Garcia y Garcia. 1

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE MINDORO.

DE MINDORO.

Calapan.

Se hace saber que las oficinas del Registro mercantil de esta provincia, estarán abiertas en la Notaría del Juzgado de primera instancia de la misma, todos los dias no feriados desde las siete de la mañana á una de la tarde. Y en cumplimiento de lo que se ordena en las Gacetas oficiales de 8 y 16 del actual, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos. Calapan, 23 de Diciembre de 1888.—El Registrador, Andrés Moreno

Providencias judiciales.

En los autos de testamentaria del finado Excmo. Sr. D José Reyes y Caballero, con fecha 23 de los corrientes, se ha dictado la providencia siguiente:—Lévese á efecto lo acordado por la mayoría de los interesados en la Junta celebrada en el dia de ayer, en su consecuencia se da por nombrados albaceas y Administradores depositarios con relevacion de fianza en la forma corollada á D. Rafael Reyes y Matela, y á Don Francisco Reyes y Mijares, á quienes se les hará saber para su aceptacion y juramento, y hecho prevengase á los albaceas renunciacion hagan entrega en forma á los nuevamente nombrados de los bienes pertenecientes á la testamentaria: conjen. e en la «Gaceta oficial» los edictos consiguientes para conocimiento del público y a fin de que puedan acreditar su nombramiento, deséese testimonio de esta providencia; y con otro de la misma y del acta que preceda, fórmese la pieza separada de administracion, para la que se habilite en dias y horas extraordinarias. Lo mandó y firma su Sra.—Gonzales y Azaola.—Ante mí, Rafael G. Llanos.

Lo que de órden de su Sra. se anuncia al público para conocimiento de los que tengan interés con dicha testamentaria. Rafael G. Llanos.

Don Rosendo Rufasta de Requesens, Abogado de la matricula de la Real Audiencia de esta Capital y Juez de Paz del distrito de Intramuros de la misma, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, los infrascriptos acompañados damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Romualdo de Ustares, de esta vecindad y depositario judicial de los bienes embargados á Mónica Ustares, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la «Gaceta», se presente en este Juzgado establecido en la calle Palacio núm. 17 de la Ciudad de Manila, para una diligencia de justicia, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Paz del distrito de Intramuros á 18 de Diciembre de 1888.—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su Sra., Mariano Ruistomo Lugo, Crispulo Villamor.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Macario Malapitan, cochero que fué de Clemente Gutierrez, vecino del pueblo de Sta. Ana de esta provincia, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado de Paz establecido en la calle Palacio núm. 17 de esta Ciudad, á fin de celebrar juicio verbal de faltas sobre lesiones inferidas al mismo por los soldados del Regimiento núm. 3. Gerónimo Pasis y Narciso Pimentel, ocurridas en el espresado pueblo de Santa Ana en la noche del dia 12 de Octubre último, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Paz del distrito de Intramuros á 18 de Diciembre de 1888.—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su Sra., Mariano Ruistomo Lugo, Rafael Garcia.

Don Balbino Gonzalez Carro, Teniente del Regimiento Infanteria Iberia núm. 2 y Fiscal de la causa que se sigue contra el cabo primero que fué de este Regimiento por lesiones graves inferidas á un soldado de su compañía.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á José Climaco Perez, cabo primero que fué de este Regimiento, cuyo paradero se ignora, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Zamboanga, provincia de idem, soltero, de 26 años de edad, de oficio banquero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cejas negras, color moreno, nariz regular, barba ninguna, y boca regular, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de este requisitoria en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en la guardia de prevencion del Cuartel de la Luneta de esta Capital, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por lesiones graves se le sigue: bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, exorto y requiero á todas las autoridades tanto Civiles como Militares y policia judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del

referido José Climaco y en caso de ser habido lo remitirá en clase de preso con la seguridad conveniente, al Cuartel de la Luneta de esta Capital y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia. Dado en Manila, 30 de Diciembre de 1888.—Balbino Gonzalez.

Don José Perez Santos, Teniente de la Tercera Compañia del Regimiento Infanteria Iberia núm. 2 y Fiscal instruido de la causa seguida de órden del Sr. Teniente Coronel de este Regimiento contra el soldado de la 6.ª Compañia espresado Cuerpo, Raimundo Galeno Floeson, por el delito de segunda desercion.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Raimundo Galeno Floeson, soldado de la sexta Compañia del Regimiento Infanteria Iberia núm. 2, natural de Mariguina provincia de Manila, hijo de Cipriano y de Mónica, soltero, de 36 años de edad, de oficio labrador; cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz chata, boca regular, estatura 1 metro 600 milímetros, para en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila» comparezca en el Cuartel de la Luneta de esta plaza, á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de segunda desercion consumado el 15 del presente mes: bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde siguiendo el perjuicio que haga lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exorto y requiero á todas las autoridades tanto Civiles como Militares y policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la del referido procesado Raimundo Galeno Floeson y en caso de habido, lo remitirá en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Cuartel de la Luneta de esta plaza y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia. Dado en Manila á 28 de Diciembre de 1888.—José Perez Santos.

Don Antero Garcia de Soto, Juez de primera instancia de la provincia de Bulacan, que de estar en pleno y ejercicio de sus funciones, yo el infrascripto Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente de Antonio Ang-Tongo, soltero, natural de Chingcan del Imbabura de China y empadronado en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, para que por el término de 30 dias, contados desde la 1.ª publicacion del presente edicto, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á testar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5899 que se sigue en este Juzgado por estufa; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se declarará y terminará dicha causa en su ausencia y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Bulacan á 17 de Diciembre de 1888.—Antonio Garcia de Soto.—Por mandado de su Sra., Teodoro.

Don Antonio Pizarro Iniguez, Juez de primera instancia del Juzgado de Zambales, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Don Zamzon, indio, soltero, natural de Mariveles en Bataan, cinco de Santa Cruz de esta, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la primera publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado en la cárcel pública de esta Cabecera, á contestar los cargos que contra el resultan de la causa núm. 707 seguida en este Juzgado por estupro; de ser así, le oír y le administrará justicia en lo que hubiere, parándole en otro caso los perjuicios consiguientes. Dado en Iba á 18 de Noviembre de 1888.—Antonio Iniguez.—Por mandado de su Sra., Andrés F. Mariano Fierres.

Don Dionisio Chanco, Juez sustituto de primera instancia de Batangas, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por preso y al ausente Ambrosio Rojas, natural y vecino de Balayan, para en el término de 30 dias, contados desde la ultima publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Capital, á defender su cargo que en causa núm. 1071 contra el mismo y otros por cuadrilla, con lesiones graves y detencion ilegal; apercibido que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde continuará la causa en los Estrados del Juzgado. Dado en Batangas, 2 de Diciembre de 1888.—Dionisio Chanco.—Por mandado de su Sra., Isidoro Amurao.

Don Ligorio Capistrano, Juez de Paz de esta localidad de primera instancia por sustitucion reglamentaria, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascripto Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Encina, natural y vecino del pueblo de Lucban de esta provincia, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital de Manila, se presente en este Juzgado, ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 354, que por hurto, por no hacerlo así, se le oír en justicia y en contrario, se sustanciará dicha causa en su ausencia y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Tayabas á 15 de Diciembre de 1888.—Por mandado de su Sra., Capistrano.—Por mandado de su Sra., Anselmo Lugo.

Don Pedro Mosquera y Chicote, Teniente Comandante de la segunda Seccion de la octava Compañia del tercer Batallon de la Guardia Civil, y Fiscal de la causa que por resistencia á fuerza del instituto y muerte de un individuo contra el paisano Luis Jarop Jop Manu, el cual se fugó de la cárcel pública, de Catbalogan, provincia de Samar, el dia 25 de Setiembre de 1887.

Usando de las facultades que en estos casos concede el Real Decreto de 18 de Julio de 1877, y en virtud de la Ley del Ejército, por el presente cito llamo y emplazo al paisano para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de su publicacion, comparezca en la casa de la Guardia Civil de este punto, ó en la cárcel pública de Catbalogan, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, le seguirá la causa y le sentenciaré en rebeldia. Y para que el presente edicto tenga la debida fuerza se insertará en la «Gaceta de Manila» y en los papeles acostumbrados. Catbalogan, 14 de Diciembre de 1888.—Pedro Mosquera y Chicote.

Don Miguel de Velasco y Cuarteroni, Teniente de Comandante de esta Capitanía de puerto y Fiscal de la causa que se sigue por evacuacion de un interrogatorio procedente de la Comandancia de Marina de Iloilo, con motivo de la varada del bergantín «Garita».

Por el presente cito, llamo y emplazo á los interesados de Villa, Valentin Doiron, Santiago Gavieiro y Oreta que han pertenecido á la dotacion del bergantín «Garita» para que en el término de nueve dias, á partir desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en esta Comandancia de Marina de este puerto. Manila, 31 de Diciembre de 1888.—Miguel Velasco y Cuarteroni.—Por mandado de su Sra., Gabriel Sugang.